INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1057 /15

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N° 01/2015 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS – DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID (PORTAL): 295.624.-

Asunción, 10 de abril de 2015.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 3746/2013, caratulado: "COMISION VECINAL SIN TIERRA BASE PIRI PUCU" y el Memorándum UOC N° 147/14, de fecha 10 de abril de 2014, firmado por el Lic. Gustavo Ortiz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las actuaciones de autos, el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Gustavo Ortiz dice," En atención al dictamen emitido por el Abogado Pedro Alvarenga, considerando los autos obrantes en el Expediente Administrativo INDERT referenciado en el encabezado de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley N° 2419/04 "Que Crea en Instituto Nacional y de la Tierra, y la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su Art. 33 específicamente en lo concernientes a los incisos **a) y g)** del referido cuerpo legal y en concordancia con éstos se halla lo establecido en el Decreto No. 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05 en los artículos 70° y 73°, por todo lo expuesto y que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT **sugiere a la máxima autoridad de la Institución DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas"**, acompañando de esta manera la gestión institucional permitiendo la incorporación efectiva de un sector campesino al desarrollo económico y social de la Nación, promoviendo sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la adquisición del inmueble indicado en el siguiente cuadro:

Propietario: ADELA ELISA POLETTI CAÑETE Expediente Nº 3746/2013				
Finca	Padrón	Superficie	Distrito	Departamento
[illegible]57	106	323 Has. 6.801 m2	San Pedro del Ycuamandiyú	San Pedro

Que, para la prosecución de los trámites pertinentes esta instancia recomienda contar con el crédito presupuestario en el rubro correspondiente, la disponibilidad financiera pertinente, y asegurarse al momento de la transferencia, la disponibilidad jurídica del bien, con las correspondientes certificaciones de dominio, la libre disposición de los bienes, capacidad para contratar del oferente,

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Julio P. Cárdenas
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

ES COPIA FIEL
Sra. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 1057 /15

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N° 01/2015 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS – DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID (PORTAL): 295.624.-

Asunción, 10 de abril de 2015.

saneamiento de los títulos en los casos que tal recaudo fuere necesario, debiendo en todo momento asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidos y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.

Que, por el mismo, solicita la conformación del Comité de Apertura de Sobres y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado aprobado por la Junta Asesora de Control y Gestión para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 02/2014 para la "Adquisición de Tierras- Distrito de San Pedro del Ycuamandiyú - Departamento de San Pedro" ID (PORTAL) 295.624; y propone la designación de funcionarios que tendrán injerencia activa y necesaria para la tramitación de los procesos de rigor para la oferta de tierra tramitada en el instituto; --

Que, los funcionarios se encargaran de la recepción, estudio y evaluación de las ofertas de tierras, conforme a las prerrogativas legales del INDERT;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Dar por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proceder conforme el Art. 33, Incisos a) y g), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la adquisición de la Finca 357, Padrón 106, Distrito de San Pedro del Ycuamandiyú, Departamento de San Pedro.----------

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas Ortiz
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 1057/15

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N° 01/2015 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID (PORTAL): 295.624.-

Asunción, 10 de abril de 2015.

Art. 2°.- Integrar el Comité de Apertura de Sobres de Ofertas y Comité de Evaluación de Ofertas, para el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 02/2015 para la "Adquisición de Tierras- Distrito San Pedro del Ycuamandiyú, Departamento de San Pedro" ID (PORTAL) 295.624 en la siguiente descripción y formato:

Comité de Apertura de Sobres de Ofertas	
Nombre y Apellido	Cargo
Lic. Gustavo Ortiz Careaga	Director General U.O.C.
Econ. Jorge Rojas Aquino	Jefe de Departamento de Licitaciones Pública

Comité de Evaluación de Ofertas	
Nombre y Apellido	Cargo
C.P. Osmar Perez	Evaluador Certificado DNCP
Abog. Blas Barrios	Asesor de Presidencia

Art. 3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Lic. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas N. Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *